050

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 07 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

La CARTA N° 019-2015-IVP-PA/RAM//GG, de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por el Ing. RAÚL AGÜERO MAURICIO – Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, el Informe Legal N° 060-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 06 de Mayo del 2015, referente a Convenio Marco de Trasferencia Financiera N° 002-2015 – IVP PADRE ABAD, Celebrado entre la Municipalidad Provincial Padre Abad, y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad para su Operatividad Financiera durante el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA N° 019-2015-IVP-PA/RAM//GG, de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por el Ing. RAÚL AGÜERO MAURICIO – Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, remite adjunto el presente Proyecto del Convenio Marco de Trasferencia Financiera N° 002-2015 – IVP PADRE ABAD, Celebrado entre la Municipalidad Provincial Padre Abad, y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, a favor de este último, para su Operatividad Financiera durante el año 2015.

Que, asimismo, visto el expediente se tiene el "CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA N° 001-2015 – IVP PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PADRE ABAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PADRE ABAD, PARA SU OPERATIVIDAD FINANCIERA, DURANTE EL AÑO 2015", teniendo como fecha la suscripción del mencionado convenio el 05 de Enero del 2015, **sin embargo el mismo no contiene informe legal por esta gerencia, ni la certificación presupuestal.**

Que, mediante Informe N° 093-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 28 de Abril de 2015, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto, donde informa que existe la disponibilidad presupuestal en el PIA 2015, hasta por la suma de S/. 126.370 Nuevos Soles, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Actividad:** 0061.3000133.5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados, **Meta:** 0038921 Transferencia Financiera para Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados, **Fuente de Financiamiento:** 02. Recursos Directamente Recaudados, **Rubro:** 09. Recursos Directamente Recaudados, **Especifica de Gasto:** 2.4.1.3.1.3 A otras Unidades del Gobierno Local.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como fuente la CARTA N° 019-2015-IVP-PA/RAM//GG., en donde el Ing. RAÚL AGÜERO MAURICIO – Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, **remite adjunto el presente Proyecto del Convenio Marco de Trasferencia Financiera N° 002-2015 – IVP PADRE ABAD, Celebrado entre la Municipalidad Provincial Padre Abad, y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, a favor de este último, para su Operatividad Financiera durante el año 2015,** el presente convenio tiene como finalidad , conforme a la Cláusula Tercera, consiste en que el aporte económico por parte de: "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PADRE ABAD, para la operatividad financiera durante el periodo 2015, según: Acuerdo de Consejo, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde se aprueba el presupuesto para la operatividad financiera del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, por la **suma de S/. 126.370.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta con 00/100 nuevo soles)**, equivalente al 50 % del total, como aporte; teniendo como **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015-2016**, dicha entidad tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la Gestión Vial Provincial, entendida éste como el proceso de promover, planificar y ejecutar las etapas de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Vecinales, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Provincial Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, en alianza estratégica con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Ministerios y entidades del Estado , con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible, **siendo así es potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 07 de Mayo del 2015, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR, sin efecto en todos sus extremos por carecer de la aceptación de la Municipalidad Distrital de Irazola el **Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MPPA-S.E.C**, de fecha 24 de Febrero del 2015, mediante el cual se aprobó la celebración del **Convenio Marco de Transferencia Financiera N° 001-2015-IVP-PADRE ABAD, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Curimaná, Municipalidad Distrital de Irazola y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, para su operatividad financiera durante el año 2015,** en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 23 de Febrero del 2015.

ARTÍCULO 2.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA N° 002-2015 – VIP PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD, PARA SU OPERATIVIDAD FINANCIERA, DURANTE EL AÑO 2015.**

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA N° 002-2015 – VIP PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD, A FAVOR PARA SU OPERATIVIDAD FINANCIERA, DURANTE EL AÑO 2015.**

ARTÍCULO 4.- SUGERIR, al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PADRE ABAD el cumplimiento de su Plan Anual de Trabajo, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE